

Expediente 2023-00088-00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Se dirige al Despacho la señora **GLORIA INES CASTAÑEDA OBANDO**, identificada con la c.c. 25016988 solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para iniciar proceso de declaración de unión marital de hecho, en su favor, ya que su compañero permanente falleció y requiere reclamar la pensión de sobreviviente.

Lo anterior dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho; dicha manifestación la hace bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora **GLORIA INES CASTAÑEDA OBANDO**, por lo motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación désignese para que inicie en su representación proceso de **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, al **Dr. CARLOS OLMEDO ZULUAGA LOPEZ**, quien se puede ubicar en el correo: olmedozuluaga@hotmail.com, abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13825b646b4d50c94fb2d84d9a4251dd2f67ad37318967f2ce008cd14efaf8d**

Documento generado en 05/05/2023 06:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>